

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACTA de asamblea de fecha de 12 de septiembre del presente año, a través de la cual los solicitantes manifestaron su conformidad para trasladarse al lugar donde sea posible establecer el nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará El Progreso, en el Municipio de San Juan Evangelista, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Unidad Administrativa.- Estado de Veracruz.

ACTA DE CONFORMIDAD QUE SE LEVANTA EN EL POBLADO "EL PROGRESO", MUNICIPIO DE SAN JUAN EVANGELISTA, ESTADO DE VERACRUZ, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO 756/2001.

En el poblado denominado "El Progreso", Municipio de San Juan Evangelista, Estado de Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2002, reunidos en el lugar acostumbrado para celebrar asambleas, los C.C. Renato Díaz Rivera, comisionado por la Representación Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio de comisión número 12137 de fecha 22 de agosto de 2002, licenciado Manuel Castillo Tiburcio, asesor jurídico del grupo de campesinos solicitantes de tierras; Francisco García Ramírez, Roma García Ramírez y Miguel Osorio López, en su carácter de presidente, secretario y vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo Agrario de este poblado y un número de 52 campesinos solicitantes de tierra.

Acto seguido, el suscrito comisionado procede a dar lectura al oficio de comisión, en el que se transcriben las instrucciones giradas a la Representación Regional Agraria por el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Operativa en oficio número 201639 de fecha 2 de agosto del presente año, consistentes en recabar la conformidad de los campesinos solicitantes para trasladarse al lugar donde sea factible la creación del nuevo centro de población ejidal, en acatamiento a la sentencia dictada en el juicio agrario número 756/2001 de fecha 10 de abril del año 2002.

En uso de la palabra, el C. Francisco García Ramírez, Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario del nuevo centro de población ejidal, manifiesta lo siguiente: en este acto, a nombre de los campesinos solicitantes del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "El Progreso", manifestamos nuestra conformidad para trasladarnos al lugar donde sea posible establecer nuestro nuevo centro de población ejidal de conformidad a lo establecido en el artículo 330 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, señalando como predios presuntamente afectables para establecernos y arraigarnos en esta entidad, los siguientes:

1.- Predio Rancho El Tatuano, propiedad del señor Antonio Barragán Iglesias, ubicado en el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz, precisamente por la carretera federal Acayucan y Campo Nuevo, con superficie de 1,200-00-00 hectáreas aproximadamente.

2.- Predio Rancho San Carlos, propiedad del señor Mario Melgarejo, ubicado en el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz, con superficie de 300-00-00 hectáreas aproximadamente.

3.- Predio Rancho Iliana, propiedad del señor Isidro Yordi, ubicado en el Municipio de Sayula de Alemán, Veracruz, con superficie de 370-00-00 hectáreas aproximadamente.

4.- Predio Rancho El Colibrí, propiedad del señor Enrique Velazco Ibarra, con superficie de 600-00-00 hectáreas, aproximadamente, ubicado en el Municipio de Sayula de Alemán.

5.- El predio propiedad del señor Luis Coyado, ubicado en el Municipio de Sayula de Alemán con superficie de 1,500-00-00 hectáreas aproximadamente.

6.- El predio propiedad del señor Alfonso Aguilar, ubicado en el Municipio de Sayula de Alemán, Veracruz, con superficie de 500-00-00 hectáreas.

7.- Predio Monte Azul, propiedad del señor Manuel Flores y familia, ubicado en el Municipio de Jesús Carranza, Veracruz, con superficie de 1,000-00-00 hectáreas aproximadamente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente, sin incidentes, siendo las 14:00 horas del día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

El Comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, Renato Díaz Rivera.- Rúbrica.- El Asesor Jurídico de los Campesinos, Manuel Castillo Tiburcio.- Rúbrica.- Los integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario: el Presidente, Francisco García Ramírez.- Rúbrica.- El Secretario, Román García Ramírez.- Rúbrica.- El Vocal, Miguel Osorio López.- Rúbrica.- Los solicitantes del nuevo centro de población ejidal: Francisco García Ramírez, Román García Ramírez, Miguel Osorio López, José María López Nolasco, Melquiades Reyes Lara, Juana Granillo P., Gerardo Ortiz Cruz, Emigdio García García, Mario Cuervo Argüéllez, Arbey Cuervo Argüéllez, Adelfo Mateo Morales Z., Mario Cuervo Capistrán, Rufina Ramón Mendes, Jesús Romero Domínguez, Nohemí Ortiz Zagada, Jorge Morales Zamora, José Cruz Barrientos E., Angelina García Hernández, Juana Gómez Pavón, Cristina Zagada Carmona, Eriberto Prócoro Flores Bernardo, Beatriz Barrientos García, Gisela García Ramírez, José Cruz Barrientos García, Gloria Elizabeth Reyes O., María del Carmen Zagada S., Alfredo Velázquez Carmona, Juan Caballero Aguilar, Lucina Argüéllez G., Margarito Osorio López, Carlos Humberto Gutiérrez G., Alberto de Jesús Romero M., Platón Martínez García, Benigno López Mora, María Elena Jarquín H., Francisco Hernández Chacón, Mauricio López Mora, Ma. Azucena Cuervo Argüéllez, Roberto López Mora, Agustín Cruz Ramos, Aurelia Montiel Chacón, Joel Flores Sáncjez, Jorge Luis Guillén Fararoni, Adelfo Zagada Luna, Arnulfo Morales Reyes, José David López Chávez, Martín Domínguez Nolasco, Tirso Nolasco Mateo, Orlando Guillén Gregorio, Rosa Isela Florez Bello, Isaac Morales Luna, Gloria Morales Hernández, Gerardo Ortiz Ramón.- Rúbricas.- Gilberto Santos Cruz, Albino Cruz Cruz.- Sin Rúbricas.

El que suscribe C. **Mario Cuervo Capistrán**, autoridad municipal del lugar hace constar y CERTIFICA: que las firmas y huellas digitales que calzan la presente, fueron estampadas en mi presencia y corresponden a sus signatarios.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

El C. licenciado **René Aguayo Gallegos**, Director Adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 fracción X y 32 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, en ausencia de su titular, CERTIFICA: Que la presente copia concuerda fiel y exactamente con el documento que obra en el expediente respectivo y se expide en tres foja(s) en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 1 de octubre de 2002.- Conste.- Rúbrica.

SOLICITUD para la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará 20 de Noviembre, a ubicarse en el Municipio de Soto la Marina, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Tamaulipas.

Los suscritos radicados en el ejido "Soto la Marina", Municipio de Soto la Marina, Estado de Tamaulipas, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 202, 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un nuevo centro de población ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.

Al constituirse el nuevo centro de población ejidal, se denominará 20 de Noviembre, para lo cual con fundamento en lo que establece el artículo 327 de la citada ley, señalamos como posible afectación el(los) predio(s) Rancho "San Roberto", Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, que consta de una superficie de 1,500-00-00 hectáreas.

De conformidad con los artículos 10. y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 19 de la misma ley.

Presidente:	Antonio Ortiz Ojeda	Suplente:	Asención Maldonado C.
Secretario:	Ranulfo Torres Esparza	Suplente:	Felipe Tovar Catete
Vocal:	Federico González Adame	Suplente:	Pedro Martínez M.

Agregamos a la presente solicitud, acta de asamblea general en la que se les designó con la intervención del vocal representante de los campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o de la Secretaría de la Reforma Agraria.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.

Señalamos para oír notificaciones la casa sin número de la calle de La Garza número 6, Soto la Marina, Tamps.

Esta solicitud debe ser firmada por no menos de 20 solicitantes y los que no sepan hacerlo, imprimirán su huella digital, anotando en máquina el nombre correcto y domicilio de los promoventes.

Protestamos lo necesario.

Soto la Marina, Tamps., a 12 de junio de 1989.- Norberto Balderrama Escamilla, Rafael García Aguilera, Antonio Ortiz Ojeda, Tereso Maldonado Castillo, Ranulfo Torres Esparza, Lorenzo Maldonado Castillo, Fernando Maldonado Martínez, Nabor García Pantoja, Alvaro Mata Campos, Federico González A., Guillermo Castillo Esparza, Roberto Torres Esparza, Javier Wong Sosa, Esperanza Torres Esparza, Teresa Campos E., Dionicia Maldonado E., Ma. Martina Moreno Almazán, Vicente del Castillo, Pedro Martínez N., Guadalupe García Balderrama, Gustavo González Garza, Santos Hernández, Pedro Martínez Méndez, Asención Maldonado Martínez, Matías López Villela, Jesús López Villasana.- Rúbricas.- Roberto Gómez Reyna, Lorenzo Campos H.- Sin Rúbricas.

La suscrita Subdelegada de Asuntos Agrarios, Lic. **Rosaura Velázquez Orozco**, hace constar y CERTIFICA: que el presente documento es fotocopia del duplicado que obra en esta Delegación Agraria, va en dos fojas útiles y se expide a petición de la parte interesada para los fines legales que procedan en, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de julio de 1994.- Conste.- Rúbrica.

El C. licenciado **René Aguayo Gallegos**, Director Adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 fracción X y 32 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, en ausencia de su Titular, CERTIFICA: Que la presente copia concuerda fiel y exactamente con el documento que obra en el expediente respectivo y se expide en dos foja(s) en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 1 de octubre de 2002.- Conste.- Rúbrica.